



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/53
26 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 18 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.39 y Add.1)]

48/53. Difusión de información sobre
la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad sobre la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización 1/,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 47/24 de la Asamblea General, de 25 de noviembre de 1992,

Reiterando la importancia de la publicidad como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios coloniales para que logren la libre determinación y la independencia,

Consciente de la importancia de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 23 (A/48/23), cap. III.

1. Aprueba el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización;

2. Considera importante que las Naciones Unidas sigan desempeñando un papel activo en el proceso de descolonización e intensifiquen sus esfuerzos para lograr la mayor difusión posible de la información sobre la descolonización, con miras a continuar movilizándolo la opinión pública internacional en apoyo del logro de una descolonización total antes del año 2000;

3. Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las sugerencias del Comité Especial, continúe tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar permanentemente una amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Continúe, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, continúe emitiendo la publicación periódica Objetivo: Justicia y otras publicaciones, artículos especiales y estudios, incluida la serie Descolonización y aumente la información acerca de todos los territorios de que se ocupa el Comité Especial, seleccionando para ello el material al que se pueda dar una difusión más amplia mediante reimpresiones en diversos idiomas;

b) Solicite la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Intensifique en todos los centros de información de las Naciones Unidas las actividades orientadas hacia la descolonización;

d) Mantenga relaciones de trabajo con organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones de África y del Pacífico y el Caribe, celebrando consultas periódicas e intercambiando información;

e) Solicite, en consulta con los centros de información de las Naciones Unidas, la asistencia de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

f) Siga preparando comunicados de prensa detallados sobre todas las reuniones del Comité Especial y sus órganos subsidiarios;

g) Vele por que se disponga de los medios y servicios necesarios para ese fin;

h) Informe al Comité Especial de las medidas que se adopten en aplicación de la presente resolución;

4. Pide a todos los Estados, en especial a las Potencias administradoras, así como a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización, que

empresan o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus respectivas esferas de competencia, la difusión en gran escala de la información mencionada en el párrafo 2 supra;

5. Pide al Comité Especial que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

75a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1993